

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2025.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana para el año 2023.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad LA LOCOMOTORA DE TRIANA, SL, por cuantía de 4.419,36 €, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 €, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2023, en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.580,64 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda concedida y la cuantía justificada).*

*SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fZFdCfqlFQyLqJCMb9vx4A==>

---

2.2.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana para el año 2023.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad SILEMELIFE, SL, por cuantía de 3.318,37€, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 €, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2023, en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.681,63 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda concedida y la cuantía justificada).*

*SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PZbf2rMrRqkCtgGRfvaal g==>

---

2.3.- Tomar conocimiento de la resolución por la que se desestima las alegaciones planteadas en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de desistimiento de la Secretaría de Estado a la solicitud de ayuda para el proyecto “Rehabilitación, consolidación y puesta en valor de compás y las edificaciones colindantes del Real Monasterio de Santa Clara”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Resolución, de fecha, 20 de mayo de 2025, del Subsecretario de Industria y Turismo, por delegación de la Secretaria de Estado de Turismo, que desestima, las alegaciones planteadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 5 de abril de 2024, por la que se acuerda “tener por desistida a dicha Entidad de la solicitud de ayuda en el expediente número PHT-020000-2022-206, relativo a la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de noviembre, para el proyecto denominado “ Rehabilitación, consolidación y puesta en valor del compás y las edificaciones colindantes del Real Monasterio de Santa Clara”, confirmándose ésta en su integridad, en base a los argumentos contenidos en el informe de la Abogacía del Estado recogidos en dicha Resolución, tal como obra en el expediente administrativo nº 21/2023, del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XuPhjPgkdgruqcq1bYpqfQ==>

---

2.4.- Autorizar el aplazamiento del abono de los cánones correspondientes a la diferencia entre los importes pendientes de cobro y los erróneamente cobrados al adjudicatario del derecho de superficie de la parcela sita en PERI-PM-201 (Cross de San Jerónimo).

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar el aplazamiento del abono de los cánones correspondientes a la diferencia entre los cánones pendientes de cobro en virtud de lo ofertado y los importes erróneamente cobrados durante las anualidades de 2020 a 2024 a TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, con C.I.F.: R-2800029-G, adjudicatario del derecho de superficie sobre la parcela municipal calificada de S.I.P.S., S-6, sita en PERI-PM-201 (Cross de San Jerónimo), cuyo importe total asciende a NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS 9.744,53 € (más IVA), de conformidad con lo solicitado mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2025 resultando lo siguiente:*

- Año 2025:

- Canon anual 2025 actualizado con el IPC del mes de diciembre del año anterior correspondiente.
- Diferencia pendiente de ingreso del año 2020 cuyo importe asciende a 1.844,23 € más IVA.

- Año 2026:

- Canon anual 2026 actualizado con el IPC del mes de diciembre del año anterior correspondiente.
- Diferencia pendiente de ingreso del año 2021 cuyo importe asciende a 1.815,61 € más IVA.

- Año 2027:

- Canon anual 2027 actualizado con el IPC del mes de diciembre del año anterior correspondiente.
- Diferencia pendiente de ingreso del año 2022 cuyo importe asciende a 1.933,63 € más IVA.

- Año 2028:

- Canon anual 2028 actualizado con el IPC del mes de diciembre del año anterior correspondiente.
- Diferencia pendiente de ingreso del año 2023 cuyo importe asciende a 2.043,85 € más IVA.

- Año 2029:

- Canon anual 2029 actualizado con el IPC del mes de diciembre del año anterior correspondiente.
- Diferencia pendiente de ingreso del año 2024 cuyo importe asciende a 2.107,21 € más IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, al Servicio de Intervención y Contabilidad y al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uQDYNi+7SAUzSKYeKP2wJg==>

---

2.5.- Fijar definitivamente la indemnización a restituir de conformidad con el convenio administrativo para el cumplimiento transaccional de la sentencia relativa al derecho de reversión de la parcela sita en la calle San Laureano, nº 4.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Fijar definitivamente la indemnización a restituir al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por la reversión de la finca sita en Plaza de San Laureano nº 4 de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el convenio administrativo firmado con fecha 6 de marzo de 2025 para el cumplimiento transaccional de la sentencia la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Sevilla de fecha 26 de marzo de 2019 (P.O. 50/2018). relativa al derecho de reversión de la citada parcela en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (351.331,53 €), con el siguiente desglose:*

		Pesetas	Euros
<i>Justiprecio percibido</i>	<i>Valor total</i>	30.573.560,00	183.750,80
	<i>5% premio de afección</i>	1.528.678,00	9.187,54
	<i>Total</i>	32.102.238,00	192.938,34

<i>Justiprecio reversional establecido en Sentencia (sin premio afección)</i>	183.750,80
<i>IPC aplicado en su día</i>	91,20%
<i>Justiprecio reversional actualizado conforme a Sentencia</i>	351.331,53

*SEGUNDO.- Requerir a la entidad Sevilla Centro, S.L., en su día titular registral de dicha finca y hoy del derecho de reversión sobre la misma, a fin de que ingrese en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (351.331,53 €), a que asciende la indemnización fijada por su restitución como presupuesto del ejercicio del derecho.*

*Todo ello con el apercibimiento de que el pago, deberá tener lugar en el plazo máximo de TRES (3) MESES a contar desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno en que quede determinado el mismo en vía administrativa. La falta de acreditación del ingreso de la cantidad requerida en el plazo indicado conllevará la caducidad del derecho de reversión, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio, en su caso, de la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la citada cuantificación.*

*El pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que resulten admisibles de las señaladas en la página Web de la Gerencia de Urbanismo [www.urbanismo-sevilla.org](http://www.urbanismo-sevilla.org) o mediante compensación con la cantidad a percibir por parte la entidad reversionista en el expediente de adquisición directa de la finca que se tramita en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*Realizado el ingreso o la compensación de la cantidad requerida se procederá a fijar día y hora para formalizar la correspondiente Acta de Pago y Reversión salvo que, conforme previene el*

artículo 70 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, soliciten expresamente la formalización a través de escritura pública, siendo en este caso todos los gastos por cuenta de la entidad reversionista.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3s9qaN4JJ6lNYX6EnZLGw==>

---

2.6.- Aprobar concesión demanial para uso y explotación privativa del edificio sito en el Paseo Catalina de Ribera y zona verde adyacente.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación para otorgar concesión demanial del edificio municipal sito en Paseo Catalina de Ribera (bien 33406), antiguo Bar Hermanos Gómez, para su destino a bar, quiosco-bar, restaurante y/o cafetería, sin música, así como las zonas adyacentes a ocupar por veladores, cuyas especificaciones se indican:

*Expediente: 127/2024.*

*Objeto: Concesión demanial para uso y explotación privativa del edificio municipal de dominio público sito en el Paseo Catalina de Ribera, antiguo Bar Hermanos Gómez, para su destino a establecimiento de hostelería sin música (bar, quiosco-bar, restaurante, cafetería sin música), así como la zona verde adyacente a ocupar por veladores.*

*Tramitación expediente: Ordinaria.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, con un solo criterio de adjudicación de valoración automática.*

*Naturaleza: Patrimonial.*

*Canon anual base de licitación: 39.867,72 euros.*

*Plazo de duración: 16 años, a contar a partir de la formalización.*

*Bien: Antiguo Quiosco Bar Hermanos Gómez (código de Inventario nº 33406).*

*Terreno: Paseo Catalina de Ribera. Avenida Menéndez Pelayo, s/n (código de Inventario nº 33436).*

*Superficie construida: actual 136,67 m<sup>2</sup>, admitida 144,60 m<sup>2</sup>.*

*Superficie parcela objeto de concesión: 365,25 m<sup>2</sup> total, incluida zona de veladores de 100 m<sup>2</sup>.*

*Naturaleza jurídica: Dominio público. Uso público privativo.*

*Calificación urbanística: Dotacional, Espacio Libre, Parque Urbano (Sistema General).*

*Entorno BIC- Jardín Histórico.*

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la concesión demanial y que contiene el régimen jurídico de la misma.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público<sup>2</sup>.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjG+cvUsRbYxWdicNtT9+g==>

---

2.7.- Otorgar concesión demanial directa con contraprestación económica sobre parcela ARIDSP-03 La Cruz del Campo.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar concesión demanial directa con contraprestación económica sobre la parcela que se detallada a continuación a favor de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, para la nueva Subestación eléctrica de 66/20 KV, denominada San Pablo, con arreglo a las condiciones que constan en el documento administrativo de formalización de la concesión demanial, que figura como anexo al presente acuerdo.

### Bien objeto de la concesión demanial.

- Denominación del bien: URBANA. Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo” del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela D-Infrs. Tiene una extensión superficial de 2.486 metros cuadrados. Tiene una forma irregular y linda al Norte y Sur con parcela D-EL.1 y límite de la Unidad de Ejecución; al Este con límite del ARI; y al Oeste con parcela DEL.1 y ST.3.2.
- Ubicación: PARCELA INFR. BASICAS ARI-DSP-03 CRUZCAMPO.
- Superficie del suelo: 2.486,00 m<sup>2</sup>.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Situación Patrimonial: Puesta a disposición de la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO” para la ejecución de las obras necesarias para albergar la subestación eléctrica.
- Naturaleza y uso: Dominio Público, adscrito a Servicio Público.
- Referencia Catastral: 7624605TG3472N0001LW.
- Inscripción Registral: Finca 19967, Folio 70, Libro 717, Tomo 3984, Registro nº 11 de Sevilla.
- Calificación Urbanística: Equipamiento y servicios públicos.
- Registro Inventario Municipal: GPA 51.467

SEGUNDO.- Aprobar el documento administrativo de formalización de la concesión demanial citada, que figura como anexo al presente acuerdo, y que deberá formalizarse en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: La efectividad de la concesión demanial se producirá a la firma del documento administrativo de formalización de la concesión. Con carácter previo a la formalización de la

concesión, el concesionario deberá presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva por importe de 2.855,06€.; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.)

CUARTO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien de propiedad municipal que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, requiriéndole al mismo tiempo aporte documentación acreditativa de la personalidad jurídica y del representante de la entidad, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, y a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia, y a Edificios Municipales, una vez formalizado el documento administrativo de la concesión demanial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VITZk84SyeqJFKKzjhHA==>

---

2.8.- Aprobar el nombramiento de miembros del jurado del “Concurso Sevilla Música Joven 2025”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como miembros del jurado del “Concurso Sevilla Música Joven 2025”, para cada una de las distintas modalidades, a las personas relacionadas a continuación y por los importes siguientes (impuestos incluidos):

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>HONORARIOS</i>
<i>José Ramírez Villar</i>	<i>450 €</i>
<i>María Gil Cantos</i>	<i>450 €</i>

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 900€, impuestos incluidos, imputable a la aplicación presupuestaria 01151-33403-22799 en concepto de honorarios de los miembros del Jurado del “Concurso Sevilla Música Joven 2025”.

TERCERO.- Publicar la designación y composición de los miembros del jurado de este Certamen en el tablón de Edictos Electrónico Municipal (web [sevilla.org-sede electrónica](http://www.sevilla.org-sede-electronica)- tablón de edictos).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PO8jjcVu+jl3KvNHTIbX5Q==>

---

2.9.- Aprobar gasto, proyecto, documentos técnicos, informe y PCAP del contrato de obra para la reforma de aseos en el CEIP Zurbarán del Distrito Sur.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2025/000604.*

*Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP ZURBARÁN ubicado en el Distrito Sur de Sevilla.*

*Presupuesto base de licitación: 267.437,04 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 56.161,78 €.*

*Importe total: 323.598,82 €.*

*Importe del valor estimado del total contrato: 275.460,15 IVA no incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 01111.32101.6320004.*

*Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.*

*Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C+b6tj7/EFXd5dYqA4vXTA==>

---

2.10.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 30 de abril de 2025, relativo a la autorización de la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionarios.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el punto Primero, relativo al número de horas por empleado, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 30 de abril de 2025 en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:*

*Donde dice:*

*“PRIMERO: Autorizar la realización y el abono de un máximo de 300 horas (40 por empleado) por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios José Luis Santa Cruz Álvarez, Amparo Pardo Parra, M<sup>a</sup> Luisa Delgado Valdueza, María Gabriel Pérez Díaz y Cristina Corona Jiménez, adscritos al Servicio de Recursos Humanos Selección. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.”*

*Debe decir:*

*“PRIMERO: Autorizar la realización y el abono de un máximo de 300 horas (60 por empleado) por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios José Luis Santa Cruz Álvarez, Amparo Pardo Parra, M<sup>a</sup> Luisa Delgado Valdueza, María Gabriel Pérez Díaz y Cristina Corona Jiménez, adscritos al Servicio de Recursos Humanos Selección. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.”*

*SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lmEPvhUD12gdyl63g44skQ==>

---

2.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito para el año 2026.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2026</i>	<i>54.108,88</i>
<i>2027</i>	<i>2.515,25</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito Municipal Bellavista-*

La Palmera para el año 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000414.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito Municipal Bellavista-La Palmera para el año 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 46.796,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.827,33 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 56.624,13 €, Iva incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01720/92000/22701

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPLOLBRZ4VN2TR7V75SWMQ>

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

#### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01093</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO</i>	
<i>92005-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>187.145,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>187.145,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01093</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO</i>	
<i>92005-23300</i>	<i>Indemnizaciones profesorado</i>	<i>61.145,00</i>
<i>01091</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>126.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>187.145,00</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01081</i>	<i>SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS</i>	
<i>31101-78900</i>	<i>Transferencia capital a familias e instituciones sin fines de lucro</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>20.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01061</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	
<i>23108-78900</i>	<i>Programa social de urgencias y ayudas inversiones en emergencia</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>20.000,00</i>

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01051</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-60903</i>	<i>Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas</i>	<i>952.633,30</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>952.633,30</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01051</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-6090302</i>	<i>Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas</i>	<i>98.298,13</i>
<i>17101-6090303</i>	<i>Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas</i>	<i>163.180,26</i>
<i>17101-6090503</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	<i>17.410,93</i>
<i>17101-6090804</i>	<i>Inversión nueva en arbolado</i>	<i>181.000,00</i>
<i>17101-6090817</i>	<i>Inversión nueva en arbolado</i>	<i>40,57</i>
<i>17101-6090818</i>	<i>Inversión nueva en arbolado</i>	<i>8.345,51</i>
<i>17101-6190101</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>211.454,04</i>
<i>17101-6190206</i>	<i>Otras inversiones de reposición de infraestructuras</i>	<i>2.138,78</i>
<i>17101-6190304</i>	<i>Inversión de reposición de parques y zonas ajardinadas</i>	<i>17.216,06</i>
<i>17101-6190504</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario urbano</i>	<i>50.000,00</i>
<i>17101-6190517</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario urbano</i>	<i>893,62</i>
<i>17101-6190518</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario urbano</i>	<i>1.035,55</i>
<i>17101-6220001</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Nave Miraflores</i>	<i>302,49</i>
<i>17101-6220003</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Nave Miraflores</i>	<i>80.502,33</i>
<i>17101-6220502</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Nave Miraflores</i>	<i>2.904,71</i>
<i>17101-62400</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>58.084,70</i>
<i>17101-6230003</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>59.282,84</i>
<i>17101-6320000</i>	<i>Inversión de reposición en edificios y otras construcciones</i>	<i>542,78</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>952.633,30</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de Gasto 2025/2/00000/89-Ciudad de los Niños.

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01043</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>	
<i>13601-6340061</i>	<i>Inversión de reposición de elementos de transporte</i>	<i>38.275,95</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>38.275,95</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01043</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>	
<i>13601-6320061</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>38.275,95</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>38.275,95</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2021/2/00000/14-Convenio UNESPA Inversiones para SPEIS.

*Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3/roAdD1rSgq6FJRehPPrw==>

3.2.-Aprobar el Protocolo General de Actuación con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla, para la exhumación e identificación genética de las Víctimas de la Fosa Monumento del Cementerio de San Fernando.

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía,

la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para la Exhumación e Identificación Genética de las Víctimas de la Fosa Monumento del Cementerio de San Fernando, en Sevilla, cuyo texto se anexa a esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Este texto sustituye al anterior Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para la Exhumación de la Fosa Monumento del Cementerio de San Fernando en Sevilla, que fue aprobado por la Junta de Gobierno el pasado 28 de marzo de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E2VR5Y/eEtK1s9ru4VwGuQ==>

3.3.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal y uniforme de gala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, lotes 1 y 2.

### ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación de los lotes 1 y 2 del expediente 2025/SSU/000096 tramitado para el suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal y uniforme de gala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. a la siguientes entidades:

*Lote 1. Vestuario Banda de Música:*

- ALBARIZA MODA LABORAL S.L
- CONFECCIONES TRIMBER SL.U.

*Lote 2. Vestuario Gala Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento:*

- ALBARIZA MODA LABORAL S.L
- EL SIGLO 1870, S.L.
- CONFECCIONES TRIMBER SL

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas a los lotes 1 y 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

*Lote 1: Vestuario Banda de Música.*

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA 80 PUNTOS	CRITERIO 2: ESTABILIDAD DE LOS RRHH 20 PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONFECCIONES TRIMBER S.L.	22,50 puntos	0 puntos	22,50 puntos
2	ALBARIZA MODA LABORAL S.L	8,89 puntos	0 puntos	8,89 puntos

*Lote 2: Vestuario Gala Servicio Prevención Extinción de Incendios y Salvamento.*

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA 80 PUNTOS</i>	<i>CRITERIO 2: ESTABILIDAD DE LOS RRHH 20 PUNTOS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>EL SIGLO 1870, S.L.</i>	<i>31,31 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>31,31 puntos</i>
<i>2</i>	<i>CONFECCIONES TRIMBER SL</i>	<i>11,18 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>11,18 puntos</i>
<i>3</i>	<i>ALBARIZA MODA LABORAL S.L</i>	<i>8,73 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>8,73 puntos</i>

**TERCERO:** Adjudicar cada uno de los 2 lotes del contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*-EXPTE.: 2025/SSU/000096/L1 Vestuario Banda de Música.*

*OBJETO: Suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal y uniforme de gala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 26.957,00 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 25.592,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 5.374,32 €.*

*IMPORTE TOTAL: 30.966,32 €.*

**APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01031/92003/22104</i>	<i>30.966,32 euros</i>

**ADJUDICATARIO:** *CONFECCIONES TRIMBER S.L.*

*C.I.F.: B91879775.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 1.279,60 €.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 52 días naturales.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Varios criterios.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*-EXPTE.: 2025/SSU/000096/L2 Vestuario Gala Servicio Prevención Extinción de Incendios y Salvamento.*

*OBJETO: Suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal y uniforme de gala del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 20.496,00 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.026,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 3.995,46 €.*

*IMPORTE TOTAL: 23.021,46 €.*

**APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01031/92003/22104	23.021,46 euros

*ADJUDICATARIO: EL SIGLO 1870, S.L.*

*C.I.F.: B72165541.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 951,30 €.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 52 días naturales.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Varios criterios.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*CUARTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 01031/92003/22104 los saldos de 1.651,65 € y 1.778,70 € al haberse generado una economía por dicho valor en cada uno de los lotes respectivamente.*

*QUINTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo, haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo las actas de la Mesa de Contratación de las sesiones celebradas los días 13/05/2025 y 29/04/2025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPLOLA5P2SU76AEAAETGOY>

---

3.4.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del seguro de responsabilidad civil.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/SVS/000613 instruido para la contratación del seguro de responsabilidad civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto para el servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SVS/000613 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2025/SVS/000613.*

*Objeto: Contratación del seguro de responsabilidad civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Presupuesto base de licitación: 36.300,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: Exento de IVA.*

*Importe total: 36.300,00 €.*

*Valor estimado: 108.900,00 € = (36.300,00 € presupuesto base de licitación + 72.600,00 € prórrogas)*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01031.92003.22400	36.300,00 Euros

*Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.*

*Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.*

*Plazo de ejecución: 1 año. Desde las 0:00 horas del día 1 de octubre de 2025 de inicio del periodo de cobertura, hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026.*

*Prórroga: Dos años de prórroga en uno o varios periodos.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, art.159 LCSP. Único criterio Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPLOLBH2IT5DWN144MSTO4>

---

3.5.-Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de licencias Cype.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-21600/25	6.408,16 €
01101-92017-21600/26	6.408,16 €
01101-92017-21600/27	6.408,16 €

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2025/000414.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento de licencias Cype (Ref. 9/25).*

*Adjudicatario: CYPE INGENIEROS, S.A. (A03122173).*

*Importe de Adjudicación: 15.888 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 3.336,48 €.*

*Importe Total: 19.224,48 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-21600/25</i>	<i>6.408,16 €</i>
<i>01101-92017-21600/26</i>	<i>6.408,16 €</i>
<i>01101-92017-21600/27</i>	<i>6.408,16 €</i>

*Garantía definitiva: 794,40 €.*

*Plazo máximo de ejecución: Tres años desde la fecha de formalización del contrato, no prorrogables.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad con Exclusividad.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup>. Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9DZ/sXotE4qUGe7du3ajg==>

---

3.6.- Tomar conocimiento del proyecto y del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras para el desmantelamiento de las líneas aéreas de alta tensión que discurren entre el tramo urbanizado comprendido entre la actual subestación de Santa Elvira y el Canal del Bajo Guadalquivir.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Tomar conocimiento del siguiente proyecto en cumplimiento de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito el 14 de diciembre de 2017 entre la Gerencia de Urbanismo, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., para el desmantelamiento de las líneas aéreas de alta tensión (132 kV) que discurren en el tramo urbanizado comprendido entre la actual Subestación de Santa Elvira y el Canal del Bajo Guadalquivir:

*Proyecto de desmantelamiento de las posiciones de 132 KV de la subestación Santa Elvira de Sevilla. Disponible para su descarga en la siguiente URL:*<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=4D4E095A2B3B4FE28C6730F94F3B669D>

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 11 de junio de 2025 (CVS /8KE4UhbvSdD4glgMRL/ng==), y de los condicionantes vinculados a la ejecución de las obras que se detallan:

1º) En materia de Seguridad, el solicitante aportará todos los medios necesarios para procurar la perfecta señalización nocturna y diurna de la obra, siendo responsable frente a terceros o frente a esta Gerencia de cualquier responsabilidad derivada de la actuación que realice. Asimismo, aplicará todas las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud, aprobada en el Real Decreto 1627/97, entre ellas la habilitación de pasos debidamente protegidos para la circulación de peatones, y el acceso de vehículos de emergencia a la zona e inmuebles afectados por las obras. Asimismo, deberá aparecer claramente identificado en el vallado de protección de la obra el solicitante de la licencia y la empresa ejecutora de la misma.

2º) Deberá comunicar a este Servicio, Oficina Técnica de Tráfico y al Distrito Municipal correspondiente, con 96 horas de antelación como mínimo, la fecha de inicio de las obras, así como el día de finalización de las mismas, a fin de realizar la correspondiente inspección.

3º) El promotor de las obras habrá recabado previamente la información necesaria, sobre todo tipo de eventos de carácter público que se vayan a celebrar en la zona afectada por las obras, y que pudieran ocasionar algún tipo de perjuicio.

4º) Con independencia de las competencias y responsabilidades de la Dirección Facultativa por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente responsables de la supervisión de los trabajos se podrán introducir durante la ejecución de las obras los ajustes técnicos necesarios y exigir medidas adicionales para garantizar la seguridad. Consecuentemente antes del inicio de las obras la Dirección Facultativa deberá contactar con el técnico supervisor para acordar el procedimiento de ejecución de las obras, planificación, etc...

5º) Previo al inicio de las obras debe presentarse información y datos de contacto de los técnicos designados para la Dirección de las Obras, Coordinador de Seguridad y responsables técnicos de la empresa contratista.

6º) Las zonas de acopio necesarias para la ejecución de las obras deberán ser previamente validadas por el técnico supervisor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y deben estar completamente valladas y señalizadas. Una vez concluyan su función deben dejarse limpias y restituidas a su estado original.

7º) Una vez concluidas las obras deberá notificarse y presentar documentación final de obra a este Servicio con objeto de informar sobre el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el convenio.

8º) El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones y al Distrito Este – Alcosa – Torreblanca.

*CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución de los anteriores acuerdos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6mCAUmt0FgO08m7FKGseZg==>

---

3.7.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Ordenación de la parcela situada en calle Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 “Uralita-Bellavista”)

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista), promovido por INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON, S.L.*

*SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.*

*CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el mismo de las subsanaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 13 de junio de 2025.*

*QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión.*

*SEXTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bRhyj/DozhGvQu5NfOdIFw==>

---

3.8.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud Edificios Municipales, en lo que afecta a los Servicios de Educación y Juventud.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales aprobado por JGL el 8/3/2024 en lo que respecta a los Servicios de Educación y Juventud, en el sentido de eliminar líneas e incluir nuevas, resultando tal y como se adjunta al presente formando parte del mismo.*

*“SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

*“TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.*

*“CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación Juventud y Edificios Municipales a las Direcciones Generales integradas en esta Delegación responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IenbjEPB9ErS8LiGtIY13g==>

---

3.9.- Aprobar Protocolo de colaboración con el Centro Asociado a la UNED en Sevilla para establecer las bases de la colaboración, en orden a la celebración en las instalaciones del mismo, de los procesos formativos, selectivos y/o reuniones informativas, encuentros, seminarios, jornadas y otras actividades similares.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Asociado a la UNED en Sevilla a fin de establecer las bases de la colaboración entre el Centro Asociado a la UNED en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en orden a la celebración en las instalaciones del primero de los procesos formativos, selectivos y/o reuniones informativas, encuentros, seminarios, jornadas y otras actividades similares, mientras se lleva a cabo tramitación administrativa tendente a la ratificación de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Sevilla por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4nxvbNMRIpPcx8vNpw8EEQ==>

---

3.10.- Adjudicar el contra de obras para reforma de pistas deportivas en el CEIP JACARANDA, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la UTE COTOM 21, S.L.-FALUSA, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 25/04/2025 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta Económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	NAREST PARK, S.L.	409.228,53	74,63	24	20	94,63
2	VAZMOREX, S.L.	441.051,38	39,65	24	20	59,65
3	JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	444.678,78	35,66	24	20	55,66
4	BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.	450.881,38	28,85	24	20	48,85
5	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	452.026,48	27,59	24	20	47,59
6	UTREMULTIGESTION, S.L.	460.423,83	18,36	24	20	38,36
7	RAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	462.809,47	15,73	24	20	35,73
8	RUIZ LOBATO, S.L.	473.067,61	4,46	12	10	14,46

TERCERO.- Entender que las empresas NAREST PARK S.L. y VAZMOREX S.L., primera y segunda clasificada, han retirado su oferta, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, habiendo presentado en dicho plazo escrito expreso de renuncia.

Excluir a las empresas, por renunciar a continuar con la fase de adjudicación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/000185.

-Objeto: Obras para reforma de pistas deportivas en el CEIP JACARANDA, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

-Presupuesto de licitación: 477.123,16 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 444.678,78 €. (IVA excluido).

-Importe IVA: 93.382,54 €.

-Total con IVA: 538.061,32 €.

-Adjudicatario: JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B90453127)

- *Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2025	01111-32101-6320004	538.061,32 €

*Plazo de ejecución: 4,5 meses (135 días) conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.*

*Plazo de garantía: 24 meses, sobre el año obligatorio (total 36 meses) desde la recepción conforme de la obra.*

*QUINTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva, por importe de 20.461,43 € nº operación 320250002300, constituida por NAREST PARK S.L. al no resultar adjudicataria del procedimiento conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del presente acuerdo.*

*SEXTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.*

*SEPTIMO.- Designar para la Dirección de las Obras para reforma de pistas deportivas en el CEIP JACARANDA , ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos que a continuación se indican:*

#### **DIRECTOR DE LA OBRA**

*Titular: Tomás J. Pereira Delgado, Arquitecto Jefe de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

*Suplente: José Manuel Higuera Meléndez, Arquitecto Jefe de Negociado de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

#### **DIRECTOR DE EJECUCION**

*Titular: José Antonio Chacón Flores, Arquitecto Técnico Jefe Adjunto del Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

*Suplente: Miguel Ángel Martínez Morales, Arquitecto Técnico del Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

#### **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

*Titular: José Antonio Chacón Flores, Arquitecto Técnico Jefe Adjunto del Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

*Suplente: Miguel Ángel Martínez Morales, Arquitecto Técnico del Servicio Técnico de Edificios Municipales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1pJVYN5GeWz6SK6ui803Tg==>

---

3.11.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra de rehabilitación integral del mercadillo de comercio ambulante de Pino Montano-Cortijo de las Casillas.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Ampliar en 41 días el plazo de ejecución de la OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MERCADILLO DE COMERCIO AMBULANTE DE PINO MONTANO- CORTIJO DE LAS CASILLAS, finalizando las mismas el próximo 31 de julio de 2025.*

*SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente acuerdo así como el informe que sirve de motivación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9V7vadlIOEMXho8DUCwonQ==>

---

3.12.- Aprobar convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Sevilla para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”, para establecer y regular la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Sevilla, para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, que actúen en materia de Violencia de Género, se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior; estableciendo los compromisos que han de asumir las partes en virtud de dicha colaboración, así como constituir una Comisión de Seguimiento del mismo, en los términos expresados en el citado Convenio, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jWP7MeGmkJhhvkjasGOfFA==>

---

3.13.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:*

*Los puestos de Letrado/a (0020003002, A3093 y A3094) actualmente abiertos a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado), pasan a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubiertos también por la Escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho).*

*El puesto de TAG Asesoría Jurídica (0020004001) actualmente abierto a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho), pasa a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubierto también por la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado).*

*Se adjunta Anexo II con la propuesta de RPT*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xk6SRHr1uApeoPftc4qw1w==>

---

3.14.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

---

## ACUERDO

*PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01163/24100/22799	59.866,41 €
2026	01163/24100/22799	59.866,41 €
		193,612.49 €

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y*

Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000465.

Objeto: Servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con los establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 160.010,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 33.602,16 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 193.612,49 €, IVA incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación: reinvirtiéndose el ahorro obtenido en la baja ofertada por el adjudicatario en una bolsa de horas, teniendo en cuenta que el Órgano de Contratación no se compromete a agotar el importe total de la adjudicación, facturándose exclusivamente las horas efectivamente realizadas, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01163/24100/22799	59.866,41 €
2026	01163/24100/22799	59.866,41 €
		193,612.49 €

Plazo de duración: El plazo de duración de 1 año.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPLOLBPIX2JLQ5OGIEJBCI>

---

3.15.- Declarar de especial proyección cultural las actividades a realizar en el espacio de la Alameda de Hércules los días 26, 27 y 28 de junio con motivo de la celebración del "Mes de la Diversidad Sexual, Orgullo 2025", a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

---

### ACUERDO

"ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las actividades a realizar en el espacio de la Alameda de Hércules, con motivo de la celebración del "Mes de la Diversidad Sexual, Orgullo 2025", durante los días 26, 27, 28 de junio de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 02:00h y 29 de junio de 2025, en horario de 10:00 a 14:00 y 18:00 a 1:00h.

Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLFNCTICwJIEYNSz3GcooQ==>

---

3.16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la aportación realizada a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A (CONTURSA).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) por importe de 499.998,80 euros, de conformidad al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. para la impermeabilización de la cubierta del aparcamiento FIBES 2, renovación de la infraestructura IT en el edificio FIBES 1 y del suelo del pabellón 2, e instalación de barreras y control de aparcamiento en superficie FIBES 1.*

*“SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación correspondiente a la anualidad 2024, cuyo importe asciende a 124.999,70€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01191- 43302-7440203”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q3uU04fv6svupLCOPNEqDg==>

---

3.17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la aportación realizada a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA)

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) por importe de 5.626.259,80 euros, de conformidad al Convenio Regulator de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA.*

*“SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación correspondiente a la anualidad 2024, cuyo importe asciende a 1.406.564,95€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01191- 43302-44907”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ym16yQOwPMb3bxHo1KxQOA==>